



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2364

Armenia, 04 de Enero de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

942. Resolución 2371 del 29 de Diciembre de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDA SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS.**”.....
..1

Resolución 2371 del 29 de Diciembre de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDA SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002371 DE 20 29 DIC 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas en uso de dichas facultades por el ejecutivo expidió el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que igualmente la ley 1228 de 1995 señala en su **Artículo 24°.-** *Personería jurídica. La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel. En todos los casos, para su otorgamiento se exigirá el cumplimiento de normas legales y estatutarias de carácter deportivo.*

Los clubes deportivos y promotores del nivel municipal sólo están obligados a obtener personerías jurídicas y organizarse como corporaciones deportivas, para acceder a recursos públicos y en los demás eventos que expresamente la ley determine. Coldeportes otorgará la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 / 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228 / 1995.**

Que el Decreto 0525 de 1990 en su artículo 27 determina: *"Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funciones en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.(...)"*

Que el señor **JOHN JAIRO VARGAS CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.903.721, en calidad de Presidente electo del **"CLUB DEPORTIVO RANCHO VERACRUZ"**, con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, **OTORGAMIENTO DE PERSONERIA, PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS.**

El peticionario adjuntó los siguientes documentos para la respectiva protocolización:

- Acta No. 001 del 15 de diciembre de 2015, de constitución del CLUB DEPORTIVO RANCHO VERACRUZ", dentro del cual se nombra presidente del club y dos miembros de la comisión de disciplina.
- Resolución No. 001 de diciembre 16 de 2015 mediante la cual se nombra un tercer miembro de la comisión de disciplina.
- Estatutos de la entidad.
- Acta de compromiso deportivo.
- Se aportan firmas de los asistentes a la asamblea de constitución y documentos de todos los afiliados al Club con las respectivas solicitudes de afiliación y fotocopias de las cédulas de los dignatarios electos.
- Acta de posesión de los dignatarios electos

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JOHN JAIRO VARGAS CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.516, en calidad de Presidente del **"CLUB DEPORTIVO RANCHO VERACRUZ"**, con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, se concluye que es viable conceder la Personería Jurídica, aprobar la inscripción del presidente y de la Comisión de Disciplina por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con lo prescrito en la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990 y el decreto reglamentario 0427 de 1996.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada **"CLUB DEPORTIVO RANCHO VERACRUZ"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad **"CLUB DEPORTIVO RANCHO VERACRUZ"**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar la inscripción como presidente del **"CLUB DEPORTIVO RANCHO VERACRUZ"**, al señor **JOHN JAIRO VARGAS CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.516 de Bogotá D.C, el cual se tendrá como representante legal de la entidad.

002371

29 DIC 2015

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar la inscripción como dignatarios de la comisión de disciplina a las siguientes personas:

CARLOS FERNANDO GONZALEZ C.C. 18.385.633
JORGE ELIECER GARCIA SAENZ C.C. 7.541.166
JULIA HELENA QUEVEDO PELAEZ C.C. 33.817.981

ARTÍCULO QUINTO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección del presidente y los miembros de la Comisión de Disciplina del "CLUB DEPORTIVO RANCHO VERACRUZ", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal deberán ser inscritas en la Dirección de Asuntos jurídicos Conceptos y Revisiones de la Secretaría jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los días del mes de Diciembre de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío

29 DIC 2015



LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío







NOTIFICACION PERSONAL

El día 04 de Enero de 2016, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) John Jairo Vargas Correa identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 79.293.516 de Bogotá (), para recibir la Resolución N° 002371 de 29 de diciembre de 2015 - Mediante la cual se otorga Personería Jurídica y se reconocen unos estatutos del Club Deportivo Rancho Veracruz y se aprueban Estatutos.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.


EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C N° 79.293.516 BK

EL (A) NOTIFICADOR(A)

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
ARREBAJO TESORERÍA UNIVERSITARIA
\$2.200.000 MIL DOSCIENTOS PESOS
E N° 1974558 0401/16

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
\$2.200
SERIE B-2076203 FECHA EMISION 2016/01/04

SAN JUAN DE DIOS
AR HOSPITAL
\$2.200.000 MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE
0705890
Sol: 19087 204156 0401/16

1

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano